



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° 2025-0016587, que contiene la Nota Informativa N° 000680-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 001288-2025-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000704-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, el Informe Legal N° 000606-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal r) numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que se exceptúa de la prohibición de incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento: *"El nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento"*;

Que, el artículo 11 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-SA, establece que en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, con Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita conformar la comisión de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, mediante resolución del titular de la unidad ejecutora correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los citados lineamientos;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1RKGDNU





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través de la Nota Informativa N° 000680-2025-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 001288-2025-OGRH-DIRIS-LE, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual hace suyo el Informe N° 000704-2025-ETGE-DIRIS-LE, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, en el que señala que resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Informe Legal N° 000606-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente conformar la comisión de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 775-2023/MINSA, que designa en el cargo de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Lima Este;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión para el proceso de nombramiento del personal administrativo de la DIRIS LIMA ESTE, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-SA., la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	Cargo	Representante	Nombres Y Apellidos
1	Presidente/a	Un/a representante de la máxima autoridad Administrativa de la Unidad Ejecutora	Pablo Samuel Córdova Ticse
2	Secretario/a Técnico/a	Un (01) representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Ricardo Ibarra León
3	Miembro	Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Lourdes Natalia Marroquín Castilla
4	Miembro	Un/a representante de la Oficina de Administración	Hilder Luis Escajadillo Suárez
5	Miembro	Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto Público	Lourdes Medrano Alcozer
REPRESENTANTES ALTERNOS			
1	Presidente/a	Un/a representante de la máxima autoridad Administrativa de la Unidad Ejecutora	Rodolfo Reátegui Dávila
2	Secretario/a Técnico/a	Un (01) representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miriam Marina Paulino Chucle
3	Miembro	Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Wilton Kodaly Ayma Carrasco
4	Miembro	Un/a representante de la Oficina de Administración	Giovanna Sandra Ríos Castell Prado
5	Miembro	Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto Público	Beatriz Angelica Balmaceda Arteaga



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1RKGDNU





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2.- Disponer que la citada comisión ejerza las funciones descritas en el artículo 14 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Artículo 3.- Disponer que la mencionada comisión culmine sus funciones una vez emitido el informe final del proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, el cual debe ser presentado a la Dirección General.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a las instancias correspondientes y a los integrantes de la comisión conformada, para fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1RKGDNU

